



Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En diciembre del pasado año 2020 la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el Plan de Reactivación Económica y Social 2020 - 2021 (Plan Contigo) con el objetivo de lograr un impulso económico y social en los municipios de la provincia, tras el deterioro sufrido a consecuencia de la pandemia COVID-19. En este sentido, Arahal ha decidido adherirse a varias líneas de actuación del mismo, con el objetivo de estimular el tejido social y económico de la localidad, entre ellas la línea 8 dedicada a conceder ayudas destinadas a la contratación laboral de personas desempleadas.

Vista la resolución nº 4362/2021 de la Excm. Diputación de Sevilla como aprobación definitiva de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Arahal al Programa de Empleo y Apoyo empresarial, encuadrados en el marco del plan de activación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), notificada a este Ayuntamiento el 29 de septiembre de 2021 nº de registro de entrada 2021-E-RC-10255.

Visto que consta en el expediente el borrador de bases de convocatoria, así como los anexos necesarios.

Visto informe de la Secretaria General de fecha 18 de febrero de 2022.

Visto informe de la Interventora nº 2022-0033 de fiscalización de fecha 24 de febrero de 2022.

En virtud, de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

PRIMERO.- Aprobar las bases cuyo contenido literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) (LÍNEA 8).

En diciembre del pasado año 2020 la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el Plan de Reactivación Económica y Social 2020 - 2021 (Plan Contigo), con el objetivo de lograr un impulso económico y social en los municipios de la provincia, tras el deterioro sufrido a consecuencia de la pandemia COVID-19. En este sentido, Arahal ha decidido adherirse a varias líneas de actuación del mismo, con el objetivo de estimular el tejido social y económico de la localidad, entre ellas la línea 8 dedicada a conceder ayudas a los autónomos y empresas del municipio destinadas a la contratación de personal laboral de personas desempleadas.

En los tiempos que corren, sumergidos en una crisis sanitaria, económica y social, originada por la pandemia del Covid-19, la creación de empleo se configura como una de las principales opciones que se deben promocionar como medida para paliar el desempleo en la localidad, facilitando una oportunidad laboral estable a grupos de desempleados con dificultad de acceso al empleo, facilitando asimismo el crecimiento de las empresas o sociedades de la localidad.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las Comunidades Autónomas puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestión en los que las Entidades





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

Locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL, dispone que las competencias propias de los municipios, las provincias, las islas y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así, en el caso que nos ocupa, el art 9 apartado 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, establece que las Entidades Locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Por lo que, en virtud a todo lo indicado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dispongo:

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Arahal, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personas desempleadas por parte de empresas y empresarios o empresarias individuales, ubicadas en el municipio de Arahal.

Estas subvenciones se plantean gracias al proyecto denominado “Ayudas a la contratación laboral” dentro de la línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo (PEAE).

La finalidad de la subvención es, por un lado, facilitar una oportunidad laboral estable a grupos de desempleados con dificultades de acceso al empleo, y por el otro, que esas incorporaciones sean atractivas para los autónomos y empresas o sociedades, y faciliten su crecimiento.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Las subvenciones se regirán por las presentes bases reguladoras y las siguientes normas:





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

-Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

-Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

-Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Arahal, de 31 de mayo de 2018.

- Bases reguladoras para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), aprobadas por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 29 de diciembre de 2020 y resolución de la Presidencia núm. 249/2021, de 25 de enero, por la que se aprueba la modificación de las citadas Bases reguladoras.

-Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

ARTÍCULO 3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases, las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Desarrollar su actividad económica en el municipio de Arahal.
2. Formalizar un contrato de trabajo que cumpla los requisitos definidos en el artículo 5 de las presentes bases.
3. El número máximo de incentivos que podrá recibir una misma entidad empleadora o el grupo al que esta pertenezca durante la vigencia del Plan Contigo será de 2.
4. No podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases, aquellas empresas, empresarios/as en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Ley 5/2006, de 10 de abril de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas quienes tengan deudas en período ejecutivo, cualquiera sea su naturaleza, con el Ayuntamiento de Arahal.
- Tener la residencia fiscal en país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- Empresarios/as adjudicatarios de algún contrato administrativo del Ayuntamiento de Arahal, si la contratación de trabajadores incentivada se efectúa para ejecución de los contratos que posea con el Ayuntamiento de Arahal.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente, nulo o incumplimiento del convenio en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.
- Tener la consideración de Empresa de Trabajo Temporal.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS CONTRATADAS

Los requisitos que deberán cumplir las personas contratadas, para que las empresas puedan ser beneficiarias de las ayudas, y cuyo cumplimiento deberá acreditarse a la fecha de solicitud de la ayuda son:

- A) Encontrarse en situación de desempleo, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, durante al menos 3 meses de forma ininterrumpida inmediatamente anterior a la contratación.





Ayuntamiento de Arahál

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahál (Sevilla) • CIF. P-4101100H

B) Se podrán subvencionar contratos, cuando no se cumpla el requisito anterior de los tres meses en desempleo, para personas en activo en puesto de trabajo distinto a su titulación o estudios realizados, si el contrato está relacionado con la titulación de la persona que esté trabajando en un puesto que no se corresponde con los estudios realizados. Igualmente, no será exigible el requisito de acreditación de tres meses en desempleo cuando se trate de personas en la situación denominada de “retorno del talento”.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONTRATOS

Será admisible, a los efectos de las ayudas reguladas en estas bases, cualquier tipo de contrato, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Sea formalizado por escrito y comunicado al Servicio Andaluz de Empleo.
- B) Suponga el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- C) Contemple jornada laboral completa.
- D) Contemple un período mínimo de contratación de 6 meses.
- E) Cumplimiento riguroso del convenio colectivo que le sea de aplicación.

En el contrato de trabajo debe hacerse mención a que el mismo está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en el establecimiento de la empresa ubicada en el municipio de Arahál.

No serán admisibles las contrataciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Contrataciones consideradas relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 (a excepción de la letra g para contrataciones a personas con discapacidad igual o superior al 33%) del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, o en otras leyes de aplicación.
2. Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades empleadoras.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

ARTÍCULO 6.- DESTINO DE LA AYUDA

Las ayudas están destinadas a la creación de puestos de trabajo a través de la contratación a tiempo completo de personas desempleadas por un periodo mínimo de 6 meses, contados a partir del alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para estas ayudas asciende a 79.800 euros para la realización de 23 contratos, con cargo a la aplicación o aplicaciones presupuestarias que se creen al efecto en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, recibidos a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial 2020-2021 del Plan Contigo.

Para el caso en que no se agotaren los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto. Igualmente, en el caso de que se agote el crédito disponible, y con el fin de atender el máximo de solicitudes posibles, el Ayuntamiento podrá cofinanciar actuaciones dentro la línea 8.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida la declaración de disponibilidad de crédito, conforme a lo siguiente:

a) Resultará admisible la fijación de la cuantía adicional a que se refiere este apartado cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de:

1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado del órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el Ministro respectivo, de acuerdo con el artículo 63.1 a) de la Ley General Presupuestaria.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

2.º Haberse resuelto convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el Ministro respectivo, de acuerdo con el artículo 63.1 a) de la Ley General Presupuestaria.

3.º Haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el Mi Ministro respectivo, de acuerdo con el artículo 63.1 a) de la Ley General Presupuestaria.

4.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la subvención.

ARTÍCULO 8.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

1. La cuantía total de la subvención a conceder a cada persona beneficiaria consistirá en el abono del 50% del Salario Mínimo Interprofesional por un período máximo de 6 meses, independientemente del salario estipulado según convenio colectivo que le sea de aplicación. Podrá subvencionarse hasta un máximo de 2 contrataciones por empresa.

2. En ningún caso el importe de la ayuda concedida, ni aisladamente ni en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste salarial de la persona contratada objeto de esta subvención.

ARTÍCULO 9.- DISTRIBUCIÓN DEL SOBANTE

Mediante Resolución de Alcaldía se procederá a efectuar una nueva convocatoria, en el caso de que, una vez finalizada la distribución de las ayudas, siguiera quedando un





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

remanente en la partida presupuestaria disponible para este fin.

ARTÍCULO 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia que se establecen a continuación:

1.2 Si la persona a contratar es menor de 35 años: 15 puntos.

1.3 Si la persona a contratar es desempleado/a de larga duración: 20 puntos.

1.4. Si la persona a contratar tiene una discapacidad igual o superior al 33%: 15 puntos.

1.5. Si la persona a contratar se encuentra en situación de riesgo de exclusión social: 15 puntos.

1.6. Si la persona a contratar es mayor de 50 años: 15 puntos.

1.7. Si la persona a contratar se encuentra en situación de “retorno del talento” o en activo en puesto de trabajo distinto a su titulación o estudios realizados: 10 puntos.

Se considerará retorno del talento a las personas que se encuentren residiendo fuera de la provincia de Sevilla y regresen a Arahal para su contratación por las empresas del municipio.

2. En caso de empate de puntuación de varios solicitantes, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

2.1. Primero, tendrán preferencia los/as solicitantes que contraten a mayores de 50 años.

2.2. Segundo, tendrán preferencia los/as solicitantes que contraten a menores de 35 años.

2.3. Tercero, tendrán preferencia los/as solicitantes que contraten desempleados de larga duración.

2.4. Cuarto, tendrán preferencia los/as solicitantes que contraten a personas que se encuentren en situación de riesgos de exclusión social.

2.5 En caso de que seguidos los criterios anteriores continuara el empate, el criterio a tener en cuenta será la fecha de entrada de la solicitud en el registro, teniendo preferencia el solicitante que la haya presentado primero.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

ARTÍCULO 11.- COMPATIBILIDAD

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará a solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo número 10, a fin de conceder, con los límites fijados dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
2. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases.

ARTÍCULO 13.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP).

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

3. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arahal.

4. La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido de estas bases, el cual estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento para su tramitación telemática y/o su descarga por parte de las personas interesadas. La misma deberá acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, así como de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las mismas.

Deberá aportarse la siguiente documentación relativa a las empresas:

- Modelo de solicitud.
- Identificación del solicitante:
 - En el caso de empresario/a autónomo/a, copia del Documento Nacional de Identidad.
 - En el caso de sociedad, CIF de la empresa, copias de las escrituras de constitución y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda Autonómica y la Seguridad social.

Igualmente, deberá aportarse la siguiente documentación relativa a las personas contratadas:

- Documento firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, que se encuentra anexo a las presentes bases.
- Para la acreditación de la situación de persona desempleada deberá presentarse informe de situación que acredite la situación de desempleo emitido y sellado por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha posterior a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se indique la fecha de antigüedad como desempleado.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

- Igualmente, el anterior informe será necesario para acreditar la condición de «parados de larga duración».
 - En lo relativo a personas con discapacidad, dicha situación se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.
 - En lo relativo a personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, la acreditación se realizará mediante informe de los correspondientes Servicios Sociales.
 - Informe de Vida Laboral.
 - En caso de que la persona a contratar se encuentre en activo, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, para lo que deberá presentarse:
 - Informe de Vida Laboral.
 - Copia del título que acredite la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.
 - Contrato de trabajo del puesto desempeñado con anterioridad.
 - En el caso de que la persona a contratar se encuentre en situación de “retorno del talento”:
 - Informe de Vida Laboral del trabajador.
 - Padrón del domicilio del solicitante que acredite su residencia fuera de la Provincia de Sevilla.
 - En su caso, último contrato de trabajo ubicado fuera de la Provincia de Sevilla.
5. Los solicitantes deberán presentar declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria firmada por la persona solicitante, conforme al modelo incluido en el formulario de solicitud.
6. Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos, los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.
7. Las solicitudes, debidamente firmadas y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arahal, podrán presentarse de manera telemática a través de la sede





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

electrónica <https://arahal.sedelectronica.es> o en el Registro Municipal, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente utilizando cualquiera de los sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en la letra a) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Igualmente, las personas interesadas que hagan uso del medio de presentación electrónico, podrán firmar electrónicamente a través de cualquier medio establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La persona interesada que no esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, telemático o presencial, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros, deberá indicar expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

8. En la solicitud, las personas solicitantes podrán dar su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se efectúen telemáticamente en la dirección de correo electrónico que indiquen en la misma.

Asimismo, la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Arahal para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

9. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases que regulan estas ayudas.

14.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación exigida, en su caso, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este requerimiento se realizará de manera individual a las personas solicitantes.

2. Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 13.

3. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

15.- INSTRUCCIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Área de Desarrollo Económico, que contará con el apoyo técnico de dicha Área.

2. Se constituirá un Comité Técnico de Valoración para el apoyo al Área de Desarrollo que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resoluciones tanto favorables como desestimatorias.

3. Este Comité Técnico de Valoración estará formado por personal de la Oficina de Gestión del Plan Contigo y constará de:

- Un/a Técnico/a de Relaciones Laborables.
- Un/a Asesor/a Jurídico/a.
- Tres administrativos/as.

El Comité de Evaluación instruirá los procedimientos de comprobación de las solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases y requerirá a aquellos solicitantes a los que falte alguna documentación o ésta no sea correcta para que la aporte en un plazo máximo de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

4. Cuando las solicitudes se encuentren completas, el Comité elaborará un informe técnico favorable o desfavorable en el que indicará el importe a conceder. Si una vez finalizado el proceso de valoración el importe total de las teóricas ayudas a conceder superara el presupuesto disponible, se irá estableciendo un orden de prelación en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo número 10.
5. Si con el presupuesto disponible resulta que se pueden atender todas las solicitudes válidas, el Comité de Evaluación procederá a emitir una propuesta de resolución, detallando individualmente para cada solicitante la subvención a conceder.
6. Las propuestas de resolución denegatorias deberán incluir la motivación para ello.
7. Si el importe de la suma total de las ayudas a las que todas las solicitudes válidas tendrían teóricamente derecho superara el presupuesto disponible, el Comité Técnico de Evaluación podrá proponer una Propuesta de Resolución que incluya un prorrateo proporcional entre todas ellas, con el objetivo de atender el máximo de solicitudes presentadas. Igualmente, en el caso de que se agote el crédito disponible, y con el fin de atender el máximo de solicitudes posibles, el Ayuntamiento podrá cofinanciar actuaciones realizadas dentro de la línea 8.
8. La Propuesta de Resolución se someterá a la fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.
9. Una vez fiscalizadas por la Intervención, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arahal, que en el caso de ser favorable recogerá el importe de la subvención y en el caso de ser denegatorias se deberá incluir la motivación de ello.
10. El Ayuntamiento de Arahal se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes bases.

16.- RESOLUCIÓN

1. La resolución definitiva de los expedientes será adoptada por el Alcalde-Presidente a través de Resolución de Alcaldía.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

2. Las resoluciones, además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención y la cuantía de la misma, podrán establecer tanto condiciones generales como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención. Las mismas se notificarán en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha en que hayan sido dictadas, con indicación del importe de la subvención y las condiciones a que se sujeta. Los solicitantes deberán comunicar su aceptación en el plazo de diez días hábiles.
3. Una vez finalizado el proceso se dictará una resolución con una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de la financiación disponible fijada en la convocatoria u otras causas.
4. En todo caso, el plazo máximo de resolución del procedimiento será de dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído sobre ella resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.
5. Las notificaciones de los actos se realizarán de manera individual, practicándose en el lugar o por los medios indicados por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.
6. Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada señale expresamente la comunicación electrónica e indique una dirección electrónica. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones se realizarán electrónicamente a las personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, entre las que se encuentran las empresas.
7. Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

17.- FORMA DE PAGO





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

1. El pago de la ayuda concedida se realizará mediante el abono del 50% del importe de la subvención tras la aceptación, una vez notificada la resolución definitiva y el abono del otro 50% del importe se realizará tras la justificación de la subvención concedida.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada en la solicitud.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente al Ayuntamiento de Arahal y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

18.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS. PLAZO Y FORMA

1. Las personas beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total correspondiente al presupuesto aceptado de la acción subvencionada.

Esta documentación estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento. Se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica, en el Registro Municipal o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la subvención.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles sea presentada a los efectos previstos en estas bases. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado,





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

llevará consigo la exigencia del inicio del procedimiento de reintegro previsto en estas bases reguladoras y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, correspondan.

En lo no previsto en este artículo, regirá lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento de dicha Ley.

4. Los perceptores de la ayuda vendrán obligados a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto objeto de subvención. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas conforme a lo establecido en el artículo 30.4 De la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Para la justificación de los gastos realizados, aparte de otra documentación que le pueda ser requerida, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento de Arahal la siguiente documentación:

- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador y copia de los RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) donde aparezca el trabajador.
- Documento bancario de las transferencias realizadas del pago de las nóminas al trabajador.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago, correspondiente a la cuenta de cotización de la empresa.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Hacienda Autonómica.

En caso de que la documentación presentada para la justificación se considere incorrecta o incompleta, se podrá requerir al beneficiario la subsanación de dicha documentación, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

19.- OBLIGACIONES

1. Obligaciones Específicas:

Los beneficiarios de las ayudas a la contratación laboral deberán mantener en situación de alta a la persona contratada durante 6 meses ininterrumpidos, debiendo contratar a la persona en el plazo de 10 días hábiles tras la aceptación, una vez notificada la resolución definitiva. Igualmente, deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento de Arahal las contrataciones realizadas en un plazo de 10 días hábiles desde que se hayan producido las mismas, debiendo aportarse el informe de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y el contrato de trabajo, que cumpla las condiciones indicadas en estas bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.

La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en el establecimiento de las empresas ubicadas en el municipio de Arahal.

Solamente se permitirán casos de bajas y posteriores altas con otra persona contratada, por parte de las empresas solicitantes de las ayudas, en aquellos casos en los que la persona contratada presentase una renuncia voluntaria y siempre que se manifieste que ésta es debida a motivos ajenos a la empresa, no admitiéndose otra causa para la resolución del contrato de trabajo.

Una vez producida la baja voluntaria de la persona contratada, la empresa solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para realizar una nueva contratación, en la misma modalidad y categoría contractual que la inicial y con una duración mínima del tiempo restante hasta completar los 6 meses de contratación por dicha empresa, debiendo cumplir la nueva persona contratada y el contrato a formalizar, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de estas bases.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde que se produzca la baja voluntaria del trabajador, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar solicitud de modificación de la resolución definitiva, que deberá acompañarse de la siguiente documentación relativa al nuevo/a candidato/a a contratar:

- Declaración responsable firmada por el/la trabajador/a que causa baja, relativa a que la misma se debe a una renuncia voluntaria.
- Anexo III firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

- Para la acreditación de la situación de persona desempleada deberá presentarse informe de situación que acredite la situación de desempleado emitido y sellado por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha posterior a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se indique la fecha de antigüedad como desempleado.

- En caso de que la persona a contratar se encuentre en activo, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.B de las presentes bases, para lo que deberá presentarse:

- Informe de Vida Laboral de la persona desempleada a contratar.

- Copia del título que acredite la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

- Contrato de trabajo del puesto desempeñado con anterioridad.

- En el caso de que la persona a contratar se encuentre en situación de “retorno del talento”:

- Informe de Vida Laboral del trabajador.

- Padrón del domicilio del solicitante que acredite su residencia fuera de la Provincia de Sevilla.

- En su caso, último contrato de trabajo ubicado fuera de la Provincia de Sevilla.

El Comité de Valoración será el encargado de evaluar si la solicitud de modificación de la Resolución Definitiva, cumple los requisitos establecidos en las presentes bases, requiriendo a la entidad beneficiaria, en su caso, para que subsane las incidencias que se detecten. El Comité de Evaluación elevará al órgano instructor propuesta de modificación de la Resolución Definitiva, que será adoptada mediante Resolución de Alcaldía. Posteriormente a la emisión de la modificación de la Resolución Definitiva, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución Definitiva, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del nuevo contrato de trabajo formalizado, que cumpla las condiciones indicadas en estas bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.

- Copia del alta del/la trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social. No presentar la documentación mencionada en tiempo y forma dará lugar al reintegro de la ayuda.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

En todo caso la ayuda concedida se entenderá vinculada a la nueva contratación de sustitución, debiendo mantener el contrato de la persona que sustituye la baja voluntaria, hasta alcanzar el periodo mínimo de 6 meses de contratación.

Las contrataciones laborales objeto de esta convocatoria, se realizarán garantizando en todo caso el principio de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, lo cual habrá de ser observado y tenido en cuenta por los autónomos y empresarios solicitantes de los incentivos.

En el contrato de trabajo, debe hacerse mención que está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas bases o en la convocatoria correspondiente, será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

El Ayuntamiento de Arahal podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases, y en especial el mantenimiento del contrato laboral durante un período mínimo de 6 meses. A tal fin, la entidad beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Arahal.

2. Además de las obligaciones específicas establecidas, serán obligaciones de la persona y entidad beneficiaria:

- Cumplir la relación laboral contractual, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía conforme al artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 116.2, en su párrafo inicial, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

j) Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas y entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Arahal, así como a los





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada, o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

ARTÍCULO 20.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

1. Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en esta convocatoria, así como mantener las condiciones que fundamentan la concesión de las ayudas.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases reguladoras y el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

3. El procedimiento a seguir será el establecido en los arts. 94 y sig. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual se iniciará por acuerdo del órgano que





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

concedió la subvención y se notificará a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la persona beneficiaria podrá devolver el importe recibido como subvención en cualquier momento sin previo requerimiento del Ayuntamiento de Arahal.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de un mes desde la fecha del acuerdo de iniciación.

6. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

7. Si el ingreso del reintegro no se materializa en los plazos establecidos para el pago voluntario, se dará traslado del expediente al área competente del Ayuntamiento de Arahal para que inicie el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 21.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Arahal la total confidencialidad de la información en ellas recogida.

2. El Ayuntamiento de Arahal se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

3. De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

— Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Arahal, único destinatario de la información aportada.

— Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva para la contratación de personal laboral.





Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos no serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Arahal, salvo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla como Ente Público concedente de la ayuda a través del Ayuntamiento de Arahal, mediante el Proyecto Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo, dentro de la Línea 8. Ayudas a la contratación, del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla (PEAE) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).
- Derechos: Derecho de acceso a sus datos, rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

22. RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo I: Modelo de solicitud.
- Anexo II: Modelo titularidad datos bancarios.
- Anexo III: Documento a firmar por la persona contratada relativo al cumplimiento de los requisitos.
- Anexo IV: Modelo de aceptación/renuncia de la subvención.
- Anexo V: Solicitud de modificación de la resolución definitiva.
- Anexo VI: Modelo de justificación de la subvención.



DECLARACIONES RESPONSABLES:

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.
4. Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.
5. No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
6. En caso de que la empresa haya sido adjudataria de algún contrato municipal, la contratación de los/as trabajadores/as incentivada ¿Se efectúa para la ejecución de los contratos que posea con el Ayuntamiento de Arahal?: ☐ Si ☐ No

7. Otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad:

La/s personas solicitantes declara/n en relación a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad:

- ☐ No ha solicitado, ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda.
- ☐ Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda y que se relacionan a continuación:

CONVOCATORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	SOLICITADA/CONCEDIDA/PAGADA	FECHA	CUANTÍA

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS:

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de Arahal a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:(Fotocopia o copia digitalizada)

- ☐ DNI/NIF/NIE/CIF del/de la solicitante.
- ☐ En caso de sociedad, copia de las escrituras de constitución y de la escritura de poder y DNI del representante.
- ☐ Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda Autónoma y Seguridad Social.
- ☐ Modelo de datos bancarios del Ayuntamiento de Arahal. (Anexo II)

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS PERSONAS A CONTRATAR:

- ☐ Anexo III firmado por la/s persona/s desempleada/s a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- ☐ Informe de situación emitido por el SAE de la/s persona/s desempleada/s a contratar.
- ☐ Certificado de discapacidad, en su caso.
- ☐ Informe de los Servicios Sociales, para personas en riesgo de exclusión social.
- ☐ Informe de Vida Laboral.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:(Fotocopia o copia digitalizada)

En caso de que la/s persona/s a contratar se encuentre/n en activo, deberá presentar además:

- ☐ Copia de títulos que acrediten la formación relacionada con el/los puesto/s de trabajo a desempeñar.
- ☐ Contrato de trabajo del puesto desempeñado con anterioridad.

En caso de que la persona a contratar se encuentre en situación de "retorno el talento", deberá presentar además:

- ☐ Certificado de empadronamiento.
- ☐ Contrato de trabajo.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA al Ayuntamiento de Arahal acogerse al régimen de ayudas establecidas en las Bases que regulan las ayudas del Ayuntamiento de Arahal destinadas a empresarios para la contratación laboral, financiada a través del Programa de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla, por lo que solicita una cuantía de _____ € .

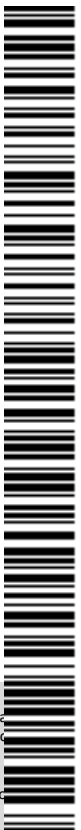
Y se COMPROMETE, en caso de resultar beneficiario/a, a mantener de alta a la/s persona/s contratada/s durante 6 meses ininterrumpidos, y a comunicar al Ayuntamiento a través del Anexo IV, en caso de baja voluntaria de la persona contratada, en el plazo de 10 días hábiles desde que se produzca la baja y en los términos señalados en el art. 14 de las Bases Regulatorias, así como a cumplir el resto de obligaciones recogidas en dichas bases.

En _____ , a _____ de _____ de 202_.

Firmado:

Nombre: _____

DNI: _____





(LÍNEA 8)

ANEXO III

D./Dña. , con D.N.I.: y

domicilio en

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de ayudas del Ayuntamiento de Arahal destinadas a empresas para la contratación laboral, financiadas a través del Plan Contigo de Diputación de Sevilla, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases que regulan la ayuda anteriormente citada.

Y para que conste, firmo el presente documento,

En , a de de 202_.

Firmado:

Nombre:

DNI:



(LÍNEA 8)

ANEXO IV

1/1

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/CIF:			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:			
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:				☐ SI	☐ No	

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE:	TELÉFONO DE CONTACTO:		

ACEPTACIÓN/RENUNCIA:

Habiéndose publicado la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ CONCEDIDA.
☐ DESESTIMADA.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta.
☐ DESISTO de la solicitud.

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En , a de de 202

Firmado:

Nombre:
DNI:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales se autoriza a que los datos recogidos en la solicitud y documento que se aporte junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación en el Registro General.

El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar, si así fuera necesario, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la ley orgánica mencionada es el Pro Ayuntamiento de Arahal (Plaza de la Corredera 1, Arahal 41600, Sevilla).



Cód. Validación: 7X97GY5JXRWYN9YEAJFTCEN | Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 37

(LÍNEA 8)

1/2

ANEXO V

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/CIF:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:
	PUERTA:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:			☐ Si ☐ No

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE:	TELÉFONO DE CONTACTO:		

DECLARACIÓN RESPONSABLE A FIRMAR POR EL TRABAJADOR QUE CAUSA BAJA:

D./Dña.: con D.N.I.:

declaro bajo mi expresa responsabilidad que he causado baja voluntaria en la relación contractual que mantenía con la empresa , siendo los motivos ajenos a la empresa.

En , a de de 202__.

Firmado:

Nombre:

DNI:



(LÍNEA 8)

2/2

A continuación informo de los datos del/la nuevo/a candidato/a a contratar para cubrir el puesto de:

DATOS DE LOS/AS NUEVOS/AS TRABAJADORES/AS:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:

SITUACIÓN DE DESEMPLEO DURANTE AL MENOS 3 MESES DE FORMA ININTERRUMPIDA: ☐

EL CONTRATO ACTUAL ES DISTINTO A LA TITULACIÓN O ESTUDIOS REALIZADOS Y EL NUEVO CONTRATO A EFECTUAR ESTÁ RELACIONADO CON LA TITULACIÓN O ESTUDIOS REALIZADOS.: ☐

"RETORNO DEL TALENTO": ☐

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:(Fotocopia o copia digitalizada)

- ☐ Anexo III firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- ☐ Informe de situación emitido por el SAE de la/s persona/s desempleada/s a contratar.
- ☐ Certificado de discapacidad, en su caso.
- ☐ Informe de los Servicios Sociales, para personas en riesgo de exclusión social.
- ☐ Informe de Vida Laboral.

En caso de que la/s persona/s a contratar se encuentre/n en activo, deberá presentar:

- ☐ Informe de vida laboral .
- ☐ Copia de títulos que acrediten la formación relacionada con el/los puesto/s de trabajo a desempeñar.
- ☐ Contrato de trabajo del puesto desempeñado con anterioridad.

En caso de que la persona a contratar se encuentre en situación de "retorno el talento", deberá presentar:

- ☐ Informe de Vida Laboral.
- ☐ Certificado de empadronamiento.
- ☐ Contrato de trabajo.

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS:

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de Arahal a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA al Ayuntamiento de Arahal proceda a la modificación de la resolución definitiva de la ayuda concedida.

Y se COMPROMETE, a mantener a la nueva persona contratada una duración mínima del tiempo restante hasta completar los meses de contratación por esta empresa, cumpliendo la nueva persona contratada los requisitos establecidos en el art. 4 y 5 de las bases, así como el resto de obligaciones recogidas en las Bases Reguladoras y aquellas que se deriven de la concesión.

En , a de de 202__.

Firmado:

Nombre:

DNI:



(LÍNEA 8)

 $\frac{1}{2}$

ANEXO VI

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/CIF:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
LOCALIDAD:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:		☐	Si
		☐	No

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE:			TELÉFONO DE CONTACTO:

DECLARACIONES RESPONSABLES:

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. Que todos los datos recogidos en este documento son ciertos.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad:

La/s personas solicitantes declara/n en relación a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad:

- ☐ No ha solicitado, ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda.
- ☐ Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda y que se relacionan a continuación:

CONVOCATORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	SOLICITADA/CONCEDIDA/PAGADA	FECHA	CUANTÍA





Ayuntamiento
de Arahal

JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE
ARAHAL DESTINADAS A EMPRENDEDORES/AS PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL
PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

(LÍNEA 8)



2/2

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS:

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de Arahal a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

CUANTÍA JUSTIFICATIVA:

	RETRIBUCIÓN BRUTA	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	RETENCIÓN I.R.P.F	LÍQUIDO A PERCIBIR	Nº DE MESES CONTRATADO
Trabajador 1					
Trabajador 2					
TOTAL					

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS SUBVENCIONADOS: (Fotocopia o copia digitalizada)

- ☐ Copia de las nóminas firmadas por el trabajador y copia de los RLC (relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) donde aparezca el trabajador.
- ☐ Documento bancario de las transferencias realizadas del pago de las nóminas al trabajador.
- ☐ Certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago, correspondiente a la cuenta de cotización de la empresa.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Hacienda Autonómica.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

JUSTIFICA ante el Ayuntamiento de Arahal los gastos realizados en los términos recogidos en las Bases que regulan las ayudas del Ayuntamiento de Arahal destinadas a empresarios/as para la contratación laboral financiadas a través del Plan Contigo de Diputación de Sevilla.

Y se COMPROMETE, a cumplir las obligaciones recogidas en dichas bases.

En , a de de 202__.

Firmado:

Nombre:

DNI:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales se autoriza a que los datos recogidos en la solicitud y documentos que se aporte junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación en el Registro General.

El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar, si así fuera necesario, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la ley orgánica mencionada es el Pro Ayuntamiento de Arahal (Plaza de la Corredera 1, Arahal, 41600, Sevilla).



Cód. Validación: 7X97GY53XRWYN9YEAUJFTCEN | Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 37



Ayuntamiento de Arahal

Delegada de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y Vivienda

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H

SEGUNDO.- Publicar las bases en la web municipal, tablón de anuncio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles, comenzando al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde - Presidente, Don Miguel Ángel Márquez González, en Arahal en la fecha de firma electrónica, de lo que yo, el Vicesecretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

